**No. GS-2021-** 137829 **- DEVAL – GRULO -29-25**

Palmira Valle – 06 de Octubre de 2021

Brigadier General
JUAN CARLOS LEÓN MONTES
Comandante Policía Metropolitana de Cali
Calle 21 1 N – 65 Barrio Piloto
Cali -Valle

**ASUNTO:** Informe de supervisión Contrato No. 11-2-10020-2021

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO** X **O FINAL** ____

**Periodo del informe de supervisión**

| **Desde** | **01-09-2021** | **Hasta** | **30-09-2021** |
|---|---|---|---|

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

[1] ***Artículo 2.1.1.2.1.8.*** **Publicación de la ejecución de contratos.** *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*

***Artículo 2.1.1.2.1.7.*** **Publicación de la Información contractual.** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (Transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

Mediante comunicación oficial GS-2021-082326, de fecha 10 de Junio del 2021, el señor Brigadier General JUAN CARLOS LEÓN MONTES, obrando en calidad de Comandante de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Comisario JAIRO JAHIR JIMÉNEZ BARONA.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados SECOP II:** 03

1. Informe de supervisión del mes de JUNIO del periodo comprendido entre el 10-06-2021 y el 30-06-2021, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2021-096925 DEVAL - GRULO 29.25., de fecha 22-07-2021.
2. Informe de supervisión del mes de JULIO del periodo comprendido entre el 01-07-2021 y el 31-07-2021, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2021-103514 DEVAL - GRULO 29.25., de fecha 03-08-2021.
3. Informe de supervisión del mes de AGOSTO del periodo comprendido entre el 01-08-2021 y el 31-08-2021, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2021-121849 DEVAL - GRULO 29.25., de fecha 07-09-2021.

**Información del contrato u orden de compra**

| | |
|---|---|
| **Contrato No. / Orden de compra No.** | No. 11-2-10020-2021 |
| **Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra** | "COMPRA DE CARPAS TIPO TOLDO Y VALLAS METÁLICAS, PARA DOTAR LAS UNIDADES DE POLICÍA ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE. |
| **Contratista** | INCARPAS INC. S.A.S |
| **Representante legal** | JULIANA ANDREA SANCHEZ DUQUE |
| **Valor inicial del contrato u orden de compra** | **TOTAL CONTRATO: $ 50.099.720,00** |
| **Valor adiciones del contrato u orden de compra** | No aplica |
| **Valor total del contrato u orden de compra** | **$ 50.099.720,00** |
| **Plazo de ejecución inicial** | 08-09-2021 |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra** | 10-06-2021 |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)** | 08-09-2021 |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | No aplica |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | No aplica |
| **Adiciones** | No aplica |
| **Modificatorios** | No aplica |
| **Prorrogas** | No. 001 (20) días calendario 09-09-2021 AL 29-09-2021 y NO. 002 (10) diez días hábiles del 30-09-2021 AL 13-10-2021. |
| **Otros** | No aplica |

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

### 1.1 Acciones adelantadas:

En calidad de supervisor, he sostenido permanente comunicación vía telefónica con el representante legal y los funcionarios de la empresa adscritos a la parte administrativa , efectuando las coordinaciones del caso, ofreciendo al contratista nuestra permanente disponibilidad para la coordinación de entrega de los bienes en el Almacén de Intendencia Policía Metropolitana Santiago de Cali.

Siendo importante resaltar que las coordinaciones también han estado encaminadas al cumplimiento de la norma técnica, instando al contratista a la observancia de la misma a través de los protocolos establecidos sobre el particular con el laboratorio de calidad.

Cabe resaltar que con fecha 21-07-2021 y ante la presentación de la muestra física del 2% de las vallas metálicas por parte del contratista, el laboratorio de calidad emitió el acta ILE No. 0952/2021 a través de la cual emitió su concepto frente al cumplimiento de la norma técnica; dejando una conclusiones claras y unas acciones de corrección y modificación enmarcadas dentro de la convención (NCR – No cumple Con el Requisito).

Observaciones que fueron allegadas en forma inmediata al contratista, instándolo a la subsanación de las observaciones, debiéndoseme informar en calidad de supervisor, para agendar nuevamente la correspondiente verificación por parte del Laboratorio de Calidad y con ello obtener la autorización de fabricación frente al número de vallas contratadas (40).

Manifestando en términos generales que el procedimiento y su ejecución se vienen realizando dentro de los términos y condiciones establecidas sobre el particular.

Cabe resaltar que con fecha 24 de Agosto de 2021, le contratista presentó solicitud de prórroga por (20) veinte días más frente a la fecha final de la ejecución la cual está proyectada para el día 08-09-2021; argumentando que el tiempo requerido le es sumamente prioritario para realizar la producción de las (40) vallas metálicas tras haber obtenido la autorización por parte del Laboratorio de Calidad de la Policía Nacional, previa corrección de unos detalles mínimos que fueren estipulados por ellos mismos como requisitos no conformes. Actuación de la cual con fecha 26-08-2021 se suscribió la comunicación oficial No. GS-2021-115569-DEVAL, solicitando ante mi General en calidad de ordenador del gasto la correspondiente autorización. Documento que fuere remitido por él, ante la Jefatura Administrativa de la Policía Metropolitana Santiago de Cali y ésta a su vez ante el señor Capitán ANDRES FELIPE MONTOYA RAIGOZA Jefe de la oficina de contratos para lo de su competencia de acuerdo a las facultades que otorga la norma frente al particular.

Con fecha 08-09-2021 se suscribió la MINUTA MODIFICACIÓN 001 PARA EL CONTRATO No. 11-9-10020-2021, a través de la cual se realiza y protocoliza la correspondiente prórroga de (20) veinte días, quedando en ese orden de ideas de la siguiente manera

| PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN | PRÓRROGA AUTORIZADA EN DÍAS CALENDARIO | INICIO DE LA PRÓRROGA | PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|---|
| 08-09-2021 | (20) VEINTE | 09-09-2021 | 29-09-2021 |

Con fecha 22-09-2021 el contratista nuevamente suscribe una comunicación, a través de la cual solicita una segunda prórroga para la ejecución del contrato, en esta oportunidad por espacio de (10) diez días hábiles, argumentado los motivos que se le han presentado y que le han impedido el oportuno cumplimiento. Con base a la comunicación mencionada y teniendo como precedente la inmediatez al plazo final de ejecución; se convocó a reunión a través de video conferencia, invitando a:

**PERSONALIDADES Y DESPACHOS INVITADOS:**

Señora JULIANA ANDREA SANCHEZ DUQUE jasanchez@incarpasinc.com Oficina; Oficina Jefatura Administrativa Metropolitana Santiago de Cali mecal.subca@policia.gov.co Oficina: Contratos Metropolitana Santiago de Cali mecal.arcon-gup2@policia.gov.co Oficina: Contratos Metropolitana Santiago de Cali mecal.arcongup3@policia.gov.co Señor Subintendente DUVIER ANDRÉS CARDONA mecal.convenios@policia.gov.co Señor Jefe Servicios Generales Departamento de Policía Valle deval.grulo@policia.gov.co.

Manifestando de igual forma a mi General, que el día 27-09-2021 y siendo las 14:00 horas se llevó a cabo desde la Oficina de Contratos de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, una video conferencia previamente programada y en la cual asistieron la Señora JULIANA ANDREA SANCHEZ DUQUE en calidad de representante legal de la razón social INCARPASINC S.A.S, mi Capitán ANDRÉS FELIPE MONTOYA RAIGOZA Jefe Oficina de Contratos y Jefe Administrativo ( E ) Policía Metropolitana Santiago de Cali y el suscrito en calidad de supervisor del contrato en referencia; a través de la cual se dilucidaron aspectos inherentes a los postulados contractuales y se establecieron pautas de obligatorio cumplimiento en aras de lograr el acometido propuesto dentro de los términos establecidos, evidenciándose la necesidad de otorgar el tiempo requerido en aras de evitar una extemporaneidad por parte del contratista. Plazo que la señora destinará para la finalización de la producción en cuanto a los bienes contratados, toda vez que a la fecha cuenta con el 80% de su manufacturación y a la vez en obtener la correspondiente certificación por parte del laboratorio de calidad de la Policía Nacional.

Prórroga para la cual se elaboraron los correspondientes soportes documentales ante mi General en calidad de Ordenador del gasto en aras de solicitar la autorización de la misma, habiendo sido autorizada y efectuada a través de la Minuta de MODIFICACIÓN No. 02 de fecha 29 de septiembre de 2021, habiendo quedado de la siguiente manera:

| PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN | PLAZO EJECUCIÓN PRIMER PRÓRROGA AUTORIZADA DE 20 DÍAS CALENDARIO | PLAZO EJECUCIÓN SEGUNDA PRÓRROGA AUTORIZADA DE 10 DÍAS HÁBILES |
|---|---|---|
| 08-09-2021 | 29-09-2021 | 13-10-2021 |

Cabe resaltar que ésta Jefatura ha realizado permanentes y múltiples acciones de acompañamiento al contratista de lo cual existen los correspondientes soportes documentales (comunicaciones oficiales, correos electrónicos, llamadas telefónicas, etc.) instando al proveedor a no rebasar los tiempos establecidos, pero que a pesar de ello y por circunstancias exógenas a la empresa de acuerdo a lo manifestado por la contratista no ha sido posible su culminación. De lo cual se continuará acompañando al contratista en forma permanente en aras de lograr el acometido propuesto, incluida la certificación del laboratorio de calidad.

**2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

| OBLIGACIONES TÉCNICAS | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| El contratista dentro de su propuesta, deberá proponer para la ejecución del presente contrato, un establecimiento de su propiedad o en alianza comercial, que cuente como mínimo con una infraestructura o área de taller al igual que la correspondiente maquinaria inherente al afín de la presente contratación, debiendo contar a su vez con una capacidad operativa, que permita realización de los ajustes a que haya lugar en un | SI | El contratista desde su propuesta presentó certificación de cumplimiento. |

| | | |
|---|---|---|
| término prudente; teniendo como precedente que la compra de las vallas está supeditada al cumplimiento de las especificaciones establecidas en la norma técnica TECNICA ET-PN-190 (2012-02-06); lo cual otorgará al supervisor del contrato, la posibilidad de un ejercicio directo frente al desarrollo y ejecución del referido contrato.<br><br>Para lo cual se deberá anexar documento legalmente constituido y firmado que demuestre la alianza o convenio, donde se describan las obligaciones del contratista (Proponente) y del dueño del establecimiento, las cláusulas sancionatorias de incumplimiento y la vigencia que debe ser igual o superior a la del contrato a ejecutar. | | |
| El contratista deberá certificar por escrito que de resultar adjudicado del presente proceso contractual, tomará contacto con el supervisor del contrato, a fin de enviar por su cuenta, la muestra de los elementos según cantidades requeridas por el Grupo de Control de Calidad de la Dirección Administrativa y Financiera, y de acuerdo a cada NORMA TÉCNICA (Plan de muestreo para requisitos generales y de empaque y rotulado). para la consecución de la aprobacion de los elementos:<br><br>1. **VALLAS METALICAS DE SEGURIDAD O CONTENCION DE PÚBLICO ET- PN – 190 (2012-02-06).**<br><br>Para su posterior entrega junto con los elementos en el respectivo almacén de intendencia.<br><br>***Nota***: el supervisor del presente proceso deberá estar en contacto con el contratista seleccionado con el fin de verificar el envio de los elementos y cantidades para la certificación del grupo de calidad de la DIRAF | SI | El supervisor del presente contrato a adelantado las gestiones correspondientes del proceso estando en ciontacto con el contratista, cuyo fin es coordinar y verificar el envio de los elementos y cantidades para la certificación del grupo de calidad de la DIRAF |
| **CERTIFICACIÓN GRUPO DE COTROL DE CALIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL**: El contratista debe CERTIFICAR POR ESCRITO que para el día de la entrega total de los elementos, estos deberán traer la certificación de cumplimiento y concepto favorable de las especificaciones técnicas por parte del LABORATORIO DE ENSAYOS DEL GRUPO DE CONTROL DE CALIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL. | SI | Del presente cumplimiento solo se podrá establecer situación alguna a la hora de la presentación y entrega de los bienes, no obstante aun así, no se llegará a presentar, toda vez que estos están supeditados a la calificación previa del laboratorio de calidad. |
| El contratista seleccionado debe asumir los gastos de transporte para la entrega de los elementos | SI | El contratista desde su propuesta acepto la responsabilidad de transporte |

| | | |
|---|---|---|
| requeridos por la entidad al lugar y la hora indicados por parte del supervisor del contrato. | | para la entrega de los elementos requeridos por la entidad al lugar y la hora indicados por parte del supervisor del contrato. |
| El contratista debe certificar por escrito, que se compromete a presentar dentro de los tiempos estipulados como requisito, el producto elaborado de acuerdo al porcentaje establecido para cada etapa en la norma técnica ET-PN-190 (2012-02-06), dando aviso oportuno ante el supervisor del contrato, a fin éste elevar la correspondiente solicitud ante el laboratorio grupo de Calidad, en aras de obtener la visita de verificación y el correspondiente muestreo, aunado de la certificación y autorización en la continuidad de fabricación.<br><br>NOTA: En caso de ser requerido el producto para muestreo por parte del Laboratorio de Calidad en la ciudad de Bogotá, el contratista asumirá los costos de envío a que haya lugar, incluido el regreso del bien. | SI | El contratista desde su propuesta presentó certificación de cumplimiento. |
| El contratista se comprometerá a realizar la entrega de productos nuevos, de óptima calidad, y a cambiar sin costo alguno para la entidad, en un tiempo no superior a 10 días, aquellos elementos que presenten imperfectos o detrimento prematuro por mala calidad de los materiales. | SI | Actividad que se verificará a la hora de la entrega final de los bienes. |
| **Mediante certificación escrita dentro de su propuesta el contratista** otorgará garantía de fábrica por un lapso de tiempo no inferior a (06) seis meses, referente a la calidad de los materiales y manufacturación (tubos, láminas, pasadores, soldadura, pintura y demás, obligándose a cambiar cualquier bien que presente fallas en la calidad de sus materiales hasta por segunda vez. | SI | El contratista desde su propuesta presentó certificación de cumplimiento. |

| OBLIGACIONES JURÍDICAS | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| En la matriz de riesgos del proceso se identificó el siguiente factor "*Incumplimiento en la entrega en el plazo establecido*", razón por la cual, es necesario y proporcional requerir a los proponentes la siguiente condición:<br><br>Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del contrato, se requiere que el contratista dentro de la propuesta presente certificaciones de contratos, actas de liquidación, minutas de contratos o facturas de venta, donde se evidencie que ha vendido satisfactoriamente los bienes que se requieren comprar, como; Vallas, carpas o | SI | El contratista desde su propuesta presentó certificación de cumplimiento. |

| | | |
|---|---|---|
| tarimas, por un valor igual o superior al 50% del presupuesto oficial del presente proceso.<br><br>Los documentos aportados para demostrar la experiencia, deben contener la información que identifique la empresa que la expide (Dirección, teléfono, NIT, nombre empresa...) y firma del competente que la otorga o firmas de las partes comprometidas, con el fin de validar su veracidad. De igual forma se debe identificar la información del objeto del contrato, numero del contrato (Cuando aplique) y valor de compraventa.<br><br>✓ No se admiten certificaciones de subcontrataciones.<br>✓ No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia y no se aceptan auto certificaciones.<br>✓ No se tendrán en cuenta contratos en ejecución. | | |
| El contratista Certificar por escrito dentro de su propuesta que no se encontrase en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA (www.anla.gov.co). | SI | El contratista desde su propuesta presentó certificación de cumplimiento. |
| El contratista deberá certificar por escrito (Anexar certificación) que no se encuentra reportado con incumplimientos a contratos o en los últimos tres años o sancionado a la fecha en el Registro Único Empresarial - RUES. | SI | El contratista desde su propuesta presentó certificación de cumplimiento. |

| OBLIGACIONES AMBIENTALES | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| La empresa contratista deberá tener en cuenta para la ejecución del presente contrato, las buenas prácticas en materia ambiental, observando y acatando todas y cada una de las normas estatuidas sobre el particular. | SI | Existe el compromiso por parte del contratista, pero no se ha presentado ningún tipo de situación inherente al particular. |
| **GESTIÓN AMBIENTAL**<br><br>El contratista deberá presentar con la propuesta, una certificación escrita, donde se compromete a recolectar, transportar y realizar la disposición final de los residuos o desechos provenientes de la ejecución del objeto contractual, en coordinación y con aprobación de los supervisores del contrato, lo cual estará de acuerdo con la normatividad ambiental vigente: resolución 01115 de diciembre del 2012, Decreto 1609 del 2002, Decreto 4741 de 2005 (Entre otros).<br><br>Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante | SI | Existe el compromiso por parte del contratista, pero no se ha presentado ningún tipo de situación inherente al particular. |

| | | |
|---|---|---|
| y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular la periodicidad con que debe presentar informes.<br><br>Cumplir las buenas prácticas de manufactura (BPM) | | |
| PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD: El contratista deberá presentar junto a su propuesta, el Protocolo General de Bioseguridad establecido para la prevención de COVID-19 de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 000666 de 24 de abril de 2020 "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19" emanada del Ministerio de Salud y Protección Social. | SI | Efectivamente el contratista cuenta con un protocolo general de bioseguridad, ajustado a la normatividad y en pleno ejercicio para contrarrestar y minimizar el riesgo de contagio. |
| El contratista deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el FORMULARIO No. 1 denominado (COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO), dicho formulario deberá de venir acompañado con los documentos requeridos para la celebración del contrato tanto para las PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OTRA MODALIDAD CONTRACTUAL, así como para los CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS, QUE ACTÚAN COMO VERDADEROS EMPLEADORES.<br><br>**Nota:** En la etapa de evaluación de las ofertas presentadas por los contratistas, el personal del SG-SST, designado efectuará la verificación del cumplimiento de las exigencias y/o documentos requeridos para la celebración del contrato, de la persona natural o jurídica, de acuerdo a los requerimientos estipulados en los numerales **1 y 2** del artículo **7** de la **Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018** y la **Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019,** Dicha verificación y aval por parte del personal del SG-SST, servirá como insumo para la elaboración de la evaluación de carácter técnico del proceso, y celebración del contrato. | SI | Efectivamente el contratista suscribió el requerimiento inherente con el SGSST. |

| OBLIGACIONES FINANCIERAS | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| El futuro contratista **certificará por escrito** que de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, entregará al supervisor la factura comercial acompañada si es persona jurídica, la última planilla de pago de aportes parafiscales y | SI | El contratista desde su propuesta presentó certificación de cumplimiento, no obstante dicha actividad se verificará a la hora de la entrega final de los bienes y facturación del mismo, |

| | | |
|---|---|---|
| seguridad social integral, según aplique, acompañada de una certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal donde se certifique estar al día con dichos pagos; y si es persona natural, fotocopia de la última planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, junto con la fotocopia del recibo de consignación donde conste el pago de dichos conceptos, según sea el caso.<br><br>Así mimo, que coordinará con el supervisor del contrato la verificación de los documentos antes mencionados por parte del funcionario competente de la policía Metropolitana Santiago de Cali, y que una vez se supere dicho filtro, SE COMPROMETE A CARGARLOS EN LA PLATAFORMA SECOP II. De conformidad con lo estatuido en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II<br><br>Por último, que es consiente que de no realizar el trámite inmediatamente anterior en la PLATAFORMA SECOP II, no se le podrá asignar derecho a turno de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, y por ende tampoco iniciar el respectivo proceso de pago. | | teniendo en cuenta los compromisos de la plataforma SECOP II. |
| **OBLIGACIONES DE PARAFISCALES:** El contratista deberá certificar por escrito que se compromete a cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. | SI | En la propuesta el oferente certificó el cumplimiento del presente requisito, pero a la fecha no se le ha requerido toda vez que se permanece a la espera del ingreso de los bienes para la correspondiente presentación de facturación y demás documentos inherentes al mismo |

De igual forma me permito sustentar, que el contratista está cumpliendo con todas y cada una de las especificaciones técnicas tanto de orden técnico, jurídico, ambiental y financiero en lo que respecta a mi labor en calidad de supervisor.

## 2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

La ejecución del presente contrato, se ha llevado a cabo sin novedad alguna, dándose cumplimiento en todos y cada una de las cláusulas y postulados previamente establecidos.

## 3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 112) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (13) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

## 4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago será en forma TOTAL; lo realizará la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Cali, a través de transferencia electrónica por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial, previa la aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción de los servicios, expedido por los supervisores del contrato.

Así mismo, para que el pago proceda, deberá allegarse al momento de presentación de la factura comercial, si es persona jurídica, la última planilla de pago de aportes parafiscales y seguridad social integral, según aplique, acompañada de una certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal donde se exprese estar al día con dichos pagos; y si es persona natural, fotocopia de la última planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, junto con la fotocopia del recibo de consignación donde conste el pago de dichos conceptos, según sea el caso.

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional (DIRAF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Cali, ubicada en la calle 21 No. 1N-65 primer piso, barrio Piloto en Cali.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana Santiago de Cali, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana Santiago de Cali se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Administrativa y Financiera (DIRAF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Los pagos se realizaran a la siguiente cuenta:

**NOMBRE BENEFICIARIO:** INCARPAS INC SAS

**CUENTA No.** 10895354185

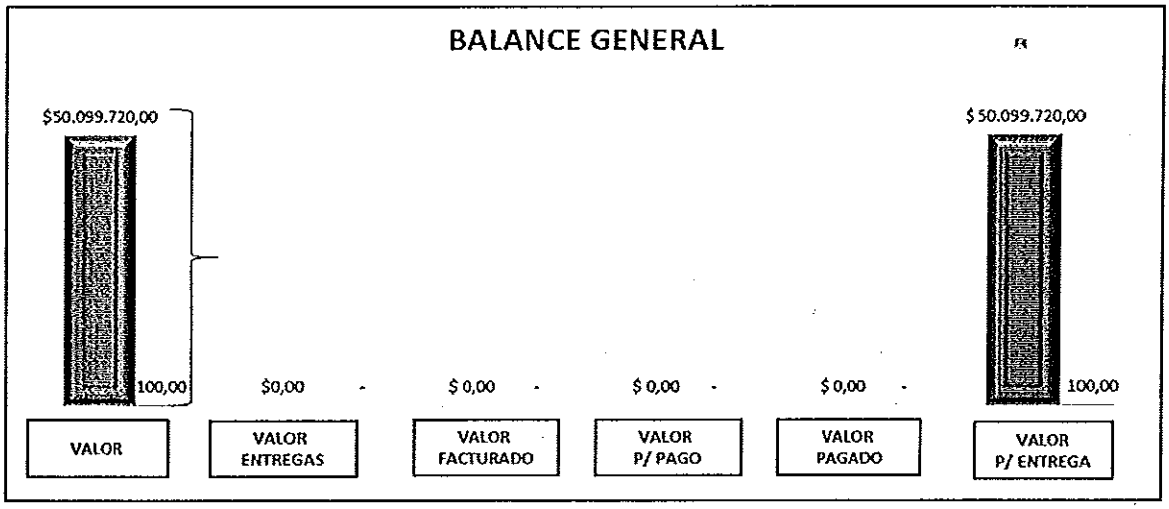
**TIPO DE CUENTA:** AHORROS

**ENTIDAD FINANCIERA:** BANCOLOMBIA

### 4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

**a. Balance general de pagos y entregas**

| | Valor en pesos | % del valor del contrato u orden de compra |
|---|---|---|
| Valor total del contrato u orden de compra | $ 50.099.720,00 | 100,00 |
| Valor total de las entregas | $0,00 | 0,00 |
| Valor total facturado | $0,00 | 0,00 |
| Valor facturado pendiente de pago | $0,00 | 0,00 |
| Valor pagado | $0,00 | 0,00 |
| Valor pendiente de entrega | $ 50.099.720,00 | 100,00 |




**b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que esta informando)**

| No. de acta o constancia de recibido | Valor recibido | Fecha de recibido | Valor facturado | No. Cuenta de Cobro | Valor pagado | Valor deducciones | No. orden de pago |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| TOTAL | | | | | | | |

Durante el mes de septiembre el proveedor cumplió a cabalidad con lo contratado, quedando pendiente la entrega de los bienes una vez se lleve a cabo su manufacturación, la cual está supeditada y en proceso de verificación por parte del laboratorio de calidad de la Policía Nacional, tras encontrasen los bienes inmersos en cumplimiento de Norma Técnica.

4.2 Entrada de Bienes

- No aplica

## 5 RECOMENDACIONES

De lo antecedentes y argumentos descritos enunciados es importante resaltar que a la señora contratista se le ha acompañado paso a paso, se le han otorgado dos prórrogas y se le ha instruido plenamente sobre los protocolos y procedimientos a observar para obtener la calificación de producto conforme por parte del laboratorio de calidad; de lo cual se colige el cabal cumplimiento de lo contratado dentro de los tiempos finalmente establecidos.

## 6 CONCLUSIONES

| | | |
|---|---|---|
| El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales | **SI** X | Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros). |

| | | |
|---|---|---|
| | **NO**___ | En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas. |

Atentamente,

Firma_____

Comisario **JAIRO JAHIR JIMÉNEZ BARONA**
Jefe Servicios Generales Departamento de Policía Valle.
Supervisor Contrato No. 11-2-10020-2021
Correo electrónico: deval.grulo@policia.gov.co
No. Celular: 312-720-60-92